Junta de Andalucía
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Excmo. Ayuntamiento
de _____

CONVENIO DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica del Consejero de Hacienda y Financiación Europea

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Bravo Baena, Consejero de Hacienda y Financiación Europea, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, facultado para este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.2 i) de Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 1 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

De otra parte, D/Dª _____, con D.N.I. n.º_____, actuando en nombre y representación de (1) _____, en su calidad de _____, el cual ha acordado su adhesión al Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 228.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en el artículo 34.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Convenio de Adhesión, y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Hacienda y Financiación Europea ha comenzado la implantación de un modelo de contratación centralizada de bienes y servicios de uso corriente a través del Acuerdo Marco de Homologación, instrumento tradicionalmente utilizado para la contratación de tipos de bienes y servicios de características homogéneas y uso general.

La experiencia acumulada ha demostrado que la homologación de bienes y servicios, permiten un mayor ahorro en los distintos niveles de la prestación requeridos, uniformidad en los suministros, identidad corporativa, simplificación de los procedimientos y un mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias. Además, el sistema fija estándares de calidad, elimina diferencias injustificadas entre diferentes centros u organismos, y permite simplificación de los costes administrativos asociados a la gestión.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de febrero de 2021, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales por la Dirección General competente en materia de Patrimonio al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 35.3 del Decreto 39/2011, así como en el artículo 8.3 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

TERCERO.- El artículo 228 de la LCSP, establece en su apartado 3: ”*Mediante los correspondientes acuerdos, las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las Entidades locales así como los*

1 *Denominación de la entidad vinculada de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los consorcios del art. 12.3 de dicha ley, Universidades de titularidad pública, entidades locales y sus entes, organismos y entidades dependientes.*

MODELO PARA CONSULTA

organismos y entidades dependientes de los anteriores, podrán adherirse a sistemas de adquisición centralizada de otras entidades del sector público incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley(...)"

Así mismo, el artículo 34.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, determina que "*en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (…), las entidades vinculadas referidas en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, los consorcios previstos en el artículo 12.3 de dicha ley, las Universidades de titularidad pública, las entidades locales y sus entes, organismos y entidades dependientes podrán adherirse al régimen de contratación de bienes y servicios homologados, mediante convenio de adhesión suscrito con la Consejería competente en materia de Hacienda*".

CUARTO.- Que con objeto de ampliar las ventajas anteriormente señaladas al ámbito de (2) _____ de (3) _____, ambas partes consideran que la economía del gasto público y la eficacia en la gestión pública son asuntos de mutuo interés a incluir dentro del marco de cooperación y asistencia activa previsto entre las distintas Administraciones Públicas.

QUINTO.- El presente modelo de Convenio de Adhesión se encuentra informado favorablemente por parte de la Asesoría Jurídica de la Consejería competente en materia de Hacienda.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El (4) _____ de (5) _____ se adhiere voluntariamente al Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía.

SEGUNDA.- Naturaleza y régimen jurídico.

La naturaleza jurídica del presente Convenio es de carácter administrativa y se regirá por las normas contenidas en el mismo y en la LCSP, aplicándose, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, los principios de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- Obligaciones de la adhesión.

Mediante el presente Convenio de Adhesión al Acuerdo Marco de Homologación, indicado en la cláusula primera, el (6) _____ de (7) _____ se obliga a:

1) Comunicar a la Dirección General con competencias en materia de Contratación, con periodicidad mensual, la contratación de bienes y servicios homologados, mediante contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación, en los términos de la Instrucción 1/2018, de la Dirección General de Patrimonio, sobre el procedimiento de adjudicación y comunicación de contratos basados en acuerdo marco de homologación.

2) Comunicar cualquier incidencia que surja en relación con la ejecución de los correspondientes contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación, a la Dirección General con competencias en materia de

_____

2 *Denominación de la entidad vinculada de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los consorcios del art. 12.3 de dicha ley, Universidades de titularidad pública, entidades locales y sus entes, organismos y entidades dependientes.*

3 *Localidad.*

4 *Denominación de la entidad vinculada de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los consorcios del art. 12.3 de dicha ley, Universidades de titularidad pública, entidades locales y sus entes, organismos y entidades dependientes.*

5 *Localidad.*

6 *Denominación de la entidad vinculada de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los consorcios del art. 12.3 de dicha ley, Universidades de titularidad pública, entidades locales y sus entes, organismos y entidades dependientes.*

7 *Localidad.*

MODELO PARA CONSULTA

Contratación, para que, en su caso, se proceda a exigir las responsabilidades previstas en la LCSP.

3) Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General con competencias en materia de Contratación.

4) Cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación que promueva, de acuerdo con los términos establecidos en el Acuerdo Marco específico al que ahora se adhiere, en los propios contratos basados y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable.

5) Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación hasta la extinción de los mismos, si causa baja voluntaria en el respectivo Acuerdo Marco.

6) Proporcionar a la Dirección General con competencias en materia de Contratación, cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con expedientes concretos.

7) No existen obligaciones ni compromisos económicos asumidos por cada una de las partes firmantes.

8) No contratar la provisión de las mismas prestaciones a través de otras Centrales de Contratación, al amparo de lo previsto en el artículo 228.3 de la LCSP.

CUARTA.- Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación.

1) La entidad (8) _____ de (9) _____, realizará todas las contrataciones de los suministros comprendidos en el objeto del referido Acuerdo Marco, conforme a los pliegos que rigen el mismo y la Instrucción 1/2018.

2) Corresponde al (10) _____ de (11) _____, la solicitud de ofertas a las empresas adjudicatarias del referido Acuerdo Marco.

3) Los contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, los Pliegos que rigen el referido Acuerdo Marco y la Instrucción 1/2018.

4) Corresponderá al (12) _____ de (13) _____, la adjudicación, formalización, financiación, ejecución, cumplimiento y extinción de los contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación.

QUINTA.- Duración de la adhesión.

El presente Convenio extenderá su duración a la propia vigencia del referido Acuerdo Marco, extinguiéndose la adhesión específica al mismo finalizada su vigencia.

No obstante, durante la propia vigencia del referido Acuerdo Marco, se podrá denunciar expresamente el Convenio por cualquiera de las partes intervinientes. La baja voluntaria en el referido Acuerdo Marco, no afectará a los contratos basados, que continuarán vigentes hasta su extinción.

MODELO PARA CONSULTA

8 *Denominación de la entidad vinculada de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los consorcios del art. 12.3 de dicha ley, Universidades de titularidad pública, entidades locales y sus entes, organismos y entidades dependientes.*

9 *Localidad.*

10 *Denominación de la entidad vinculada de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los consorcios del art. 12.3 de dicha ley, Universidades de titularidad pública, entidades locales y sus entes, organismos y entidades dependientes.*

11 *Localidad.*

12 *Denominación de la entidad vinculada de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los consorcios del art. 12.3 de dicha ley, Universidades de titularidad pública, entidades locales y sus entes, organismos y entidades dependientes.*

13 *Localidad.*

SEXTA.- Modificación.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de los fines del presente Convenio, este podrá ser modificado en cualquier momento a lo largo de su vigencia, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.

SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos.

Las partes firmantes del presente Convenio se comprometen a tramitar los procedimientos legalmente previstos y adoptar los acuerdos necesarios de la forma más diligente posible, con el objeto de llevar cabo cuantas actuaciones se recogen en el mismo, así como a desarrollar plenamente las disposiciones normativas previstas y demás actuaciones en él contempladas.

El incumplimiento de las cláusulas de la adhesión y de la normativa vigente en materia contractual será causa de resolución del Convenio.

OCTAVA.- Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio de adhesión.

Corresponderá a la Dirección General con competencias en materia de Contratación: el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente Convenio de Adhesión, que incluye las funciones de resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del mismo, así como de analizar y proponer cualquier medida que sea de utilidad para el buen funcionamiento del Convenio.

NOVENA.- Jurisdicción y recursos.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir entre las partes, en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativo.

Y en prueba y conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio de Adhesión por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en la ciudad y fecha al principio indicados.

POR EL CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
(P.A. Orden delegación firma 29-12-2020)
EL VICECONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Roberto Ochoa Torres

POR ([14])

Firma _____
(Preferentemente firma electrónica).

MODELO PARA CONSULTA

14 *Denominación de la entidad vinculada de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los consorcios del art. 12.3 de dicha ley, Universidades de titularidad pública, entidades locales y sus entes, organismos y entidades dependientes.*